



300.53
EXP.062/2013 Permiso

AUTO No. 02111+

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 FEB 2014

Que mediante escrito recibido el día 18 de Octubre de 2013, el señor DIOMEDES ANGULO ACOSTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.044.982 expedida en San Onofre, en su calidad de Representante Legal de BONATURA AP S.A.S., identificada con NIT No. 900.607.671-3, solicita a esta Corporación Permiso para la Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas en la finca Tierra Santa, ubicada en el corregimiento Palito, Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor DIOMEDES ANGULO ACOSTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.044.982 expedida en San Onofre, en su calidad de Representante Legal de BONATURA AP S.A.S., identificada con NIT No. 900.607.671-3, encaminada a obtener Permiso para la Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas en la finca Tierra Santa, ubicada en el corregimiento Palito, Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar en la Secretaría General para ser anexado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Kelly Avilez//